



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2014-A/MPSM

Tarapoto, 03 de Marzo del 2014

VISTO:

El Informe N° 013-2014-CE-PVL-MPSM remitido por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 03 de Marzo del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Febrero del 2014 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-CEP/MPSM, para la Adquisición de Agregados para ser utilizado en la Obra: "Mejoramiento del Jr. Sachapuquio Cuadra 02, en la Localidad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín", II Etapa.**

De acuerdo al calendario del Proceso el día Jueves 27 de Febrero del 2014, se tenía programado la Absolución de Consultas y Observaciones a las bases, pero por problemas técnicos con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cabe indicar que el SEACE es un sistema informático que es administrado por el OSCE y las fallas son producidas por el mantenimiento de la misma, toda vez que se encuentra en implementación el SEACE V3.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará Nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-CEP/MPSM, publicada el día Jueves 20 de Febrero del 2014 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación del Acta de Absolución de Observaciones, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ-A/MPSM
ENRG/OLyA/GAF/MPSM
c.c.
G. Municipal
G. Administración
Oficina de Logística
Comité Especial
Asesoría Jurídica
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE